

734

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.
Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 141.946.052,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con 88/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.57-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Programa Argentina Hace Red Cloacal San Eduardo - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 141.946.052,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con 88/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Publico.....

\$141.946.052,88

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE OFICIO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 7134 Año 2023 Folio 9116

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL